

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo Sr.: La Orden ministerial de 6 de Junio de 1933 dispuso que provisionalmente y en tanto se desarrollaba por la Dirección general de Sanidad el contenido de los artículos 15 y 25 del Reglamento de provisión de vacantes de 7 de Marzo de 1933 fuesen designados por los Colegios oficiales de Médicos los médicos titulares inspectores municipales de Sanidad, que han de actuar tanto en los casos de oposición como de concurso para la provisión en propiedad de las plazas de estos facultativos.

Y habiendo reclamado la Asociación de médicos titulares inspectores municipales de sanidad el derecho a formular dichas propuestas, que había venido ejercitando, y teniendo en cuenta el carácter de dicho organismo y lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento de sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925,

Este ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando que a partir de la publicación de esta orden esa Di-

rección general de Sanidad solicite del Comité ejecutivo de Asociación de médicos titulares inspectores municipales de sanidad, los nombres de los vocales que han de formar parte de los tribunales de oposición o concurso para las plazas de dichos Ayuntamientos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Marzo de 1934 — D. J. Pérez Mateos  
Señor Director general de Sanidad.

Boletín Oficial 23 Marzo 1934

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Dirección técnica del Instituto  
provincial de Higiene.

Número 602.

### EDICTO

Siendo numerosas las peticiones de análisis que llegan a este Centro Sanitario provincial sin la documentación acreditativa de que los enfermos se encuentran incluidos en los respectivos Padrones de Beneficencia, se enca-